

San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2009

JULIO EDUARDO ESPECHE
JEFE DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE TRABAJO

SECRETARÍA DE TRABAJO

Señores
Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo
Dirección de Trabajo de Tucumán
Área Relaciones del Trabajo
Presente

24 JUN 2009

10.087/18-2009

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente la UNION DE TRABAJADORES HOTELEROS, GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Seccional Tucumán, representados en este acto por el Sr. William Enrique Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Aníbal González D.N.I. N° 12.848.855 en su condición de Secretario Gremial, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto y la UNION DE HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el C.P.N. Humberto Neme, D.N.I. N° 8.518.361 en su carácter de Presidente, C.P.N. Jaime Soler, D.N.I. N° 13.710.117 y Dr. Agustín Arcas D.N.I. N° 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. N° 8.395.829, miembros paritarios de la Unión Hoteles, RATIFICAN el Convenio Colectivo de Trabajo y Escalas Salariales de la Actividad Hotelero Gastronómica de la provincia de Tucumán, presentados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y homologado bajo el N° de Convenio Colectivo de Trabajo 479/2006.

Asimismo y por este mismo medio, ponen en vuestro conocimiento que se ha acordado la siguiente recomposición salarial:

LAS PARTES CONVIENEN:

Que en virtud de las particulares situaciones existentes en la actividad hotelero – gastronómica del CCT 479/2006, en la provincia de Tucumán, se hace necesario resolver la problemática salarial teniendo en consideración dichas circunstancias.

Las partes concuerdan en equiparar las posibilidades del sector empresarial conforme la actividad hotelero – gastronómica en la provincia de Tucumán a los mínimos derechos salariales de los trabajadores del sector y en consecuencia recomponer la remuneración del trabajador hotelero gastronómico consistente en incorporar un **Incremento Salarial del 30% No Remunerativo**, que se abonará con la denominación “**Acuerdo Salarial 2009**”, sobre los sueldos básicos vigentes al Mes de Mayo de 2.009 más una Suma Fija de \$ 100, por única vez en carácter extraordinario, de la siguiente manera:

- a) 10% en Junio sobre Básico de Mayo
- b) 10% en Octubre sobre Básico de Mayo
- c) 10% Enero de 2.010 sobre Básico de Mayo
- d) Suma de \$ 100 por única vez, en el Mes de Noviembre de 2009

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

UNION HOTELES,
CONFITERIAS, BARES,
CAFES, RESTAURANTS,
Y AFINES
TUCUMAN

A partir del Mes de Abril de 2.010 éste 30% quedará incorporado al Sueldo Básico.

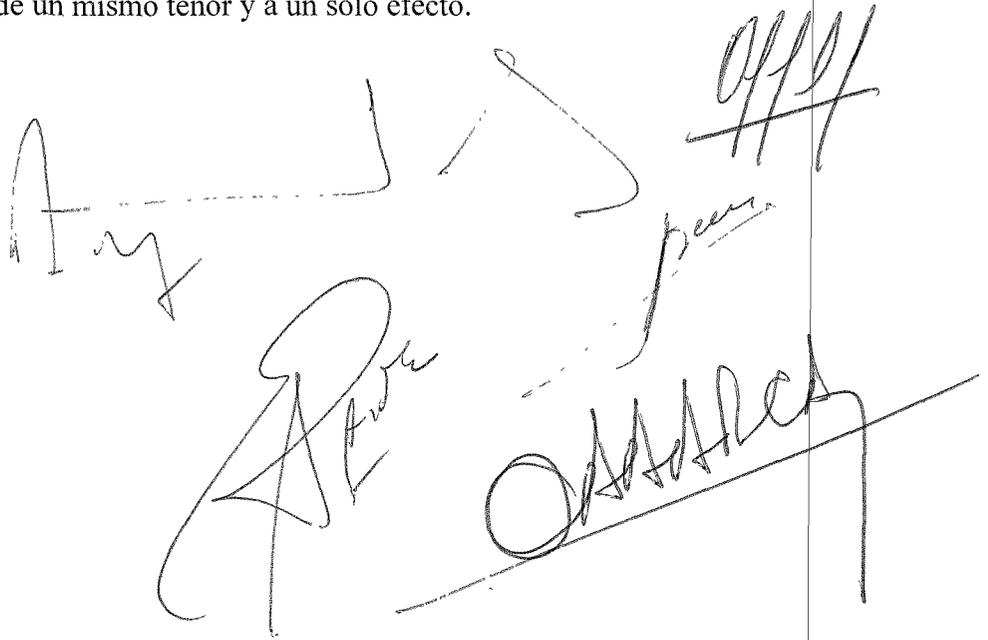
Las partes firmantes, atento al acuerdo de recomposición salarial arribado que comprende la expectativa inflacionaria del corriente año, se comprometen a mantener abierta la discusión salarial, de acuerdo a las variaciones económicas del país y que afecten directamente a los trabajadores del sector; y la debida armonía y paz social entre la entidad sindical y la representación empresaria y sus asociados y a reunirse periódicamente a efectos de analizar la evolución y la situación laboral del sector.

Las partes reafirman todos los acuerdos arribados a la fecha.

Ambas partes manifiestan que elevarán el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicitando la debida homologación del presente convenio salarial y su incorporación a las normas del CCT 479/2006.

Sin más, las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

UNION INDUSTRIAL
CONFITERIAS, BARRAS,
CAFES, RESTAURANTS,
Y AFINES
TUCUMAN



The bottom half of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a rectangular stamp with the text 'UNION INDUSTRIAL CONFITERIAS, BARRAS, CAFES, RESTAURANTS, Y AFINES TUCUMAN'. To the right of the stamp, there are several large, stylized handwritten signatures. One signature is written over a horizontal line. Another signature is written above the word 'seem'. A third signature is written above the word 'off'. The signatures are in black ink and appear to be from the representatives of both the union and the employer.

Acuerdo Salarial 2009

Categ. I	Básico Mayo 09	Jun /09	10/09	Nov / 09 x Unica Vez	01/10	Abri / 2010
0	\$1.123,00	\$112,30	\$224,60	\$100,00	\$336,90	\$1.459,90
1	\$1.263,87	\$126,39	\$252,78	\$100,00	\$379,17	\$1.643,02
2	\$1.297,52	\$129,75	\$259,50	\$100,00	\$389,25	\$1.686,55
3	\$1.333,51	\$133,35	\$266,70	\$100,00	\$400,05	\$1.733,56
4	\$1.376,09	\$137,60	\$275,20	\$100,00	\$412,80	\$1.788,89
5	\$1.420,23	\$142,02	\$284,04	\$100,00	\$426,06	\$1.846,29
6	\$1.491,74	\$149,17	\$298,34	\$100,00	\$447,61	\$1.939,23
Categ.II	Básico Mayo 09	Jun /09	10/09	Nov / 09 x Unica Vez	01/10	Abri / 2010
0	\$1.158,00	\$115,80	\$231,60	\$100,00	\$347,40	\$1.505,40
1	\$1.283,34	\$128,33	\$256,66	\$100,00	\$384,99	\$1.668,34
2	\$1.324,44	\$132,44	\$264,88	\$100,00	\$397,32	\$1.721,56
3	\$1.373,07	\$137,30	\$274,60	\$100,00	\$411,90	\$1.784,97
4	\$1.416,19	\$141,61	\$283,22	\$100,00	\$424,83	\$1.841,04
5	\$1.460,24	\$146,02	\$292,04	\$100,00	\$438,06	\$1.898,30
6	\$1.540,45	\$154,04	\$308,08	\$100,00	\$462,12	\$2.002,57
Categ. III	Básico Mayo 09	Jun /09	10/09	Nov / 09 x Unica Vez	01/10	Abri / 2010
0	\$1.210,00	\$121,00	\$242,00	\$100,00	\$363,00	\$1.573,00
1	\$1.318,06	\$131,80	\$263,60	\$100,00	\$395,40	\$1.713,46
2	\$1.369,01	\$136,90	\$273,80	\$100,00	\$410,70	\$1.779,71
3	\$1.423,30	\$142,33	\$284,66	\$100,00	\$426,99	\$1.850,27
4	\$1.470,47	\$147,04	\$294,08	\$100,00	\$441,12	\$1.911,59
5	\$1.516,12	\$151,61	\$303,22	\$100,00	\$454,83	\$1.970,93
6	\$1.601,86	\$160,18	\$320,36	\$100,00	\$480,54	\$2.082,40
7	\$1.700,25	\$170,02	\$340,04	\$100,00	\$510,06	\$2.210,31
Categ. IV	Básico Mayo 09	Jun /09	10/09	Nov / 09 x Unica Vez	01/10	Abri / 2010
0	\$1.261,00	\$126,10	\$252,20	\$100,00	\$378,30	\$1.639,30
1	\$1.367,50	\$136,75	\$273,50	\$100,00	\$410,25	\$1.777,75
2	\$1.423,90	\$142,39	\$284,78	\$100,00	\$427,17	\$1.851,05
3	\$1.478,48	\$147,84	\$295,68	\$100,00	\$443,52	\$1.922,00
4	\$1.528,78	\$152,87	\$305,84	\$100,00	\$458,61	\$1.987,37
5	\$1.577,53	\$157,75	\$315,50	\$100,00	\$473,25	\$2.050,78
6	\$1.665,74	\$166,57	\$333,14	\$100,00	\$499,71	\$2.165,45
7	\$1.772,77	\$177,27	\$354,54	\$100,00	\$531,81	\$2.304,56
Categ. Esp.	Básico Mayo 09	Jun /09	10/09	Nov / 09 x Unica Vez	01/10	Abri / 2010
0	\$1.362,00	\$138,20	\$276,40	\$100,00	\$414,60	\$1.796,60
1	\$1.481,62	\$148,16	\$296,32	\$100,00	\$444,48	\$1.926,10
2	\$1.546,04	\$154,60	\$309,20	\$100,00	\$463,80	\$2.009,84
3	\$1.611,45	\$161,14	\$322,28	\$100,00	\$483,42	\$2.094,88
4	\$1.661,69	\$166,16	\$332,32	\$100,00	\$498,48	\$2.160,17
5	\$1.714,45	\$171,44	\$342,88	\$100,00	\$514,32	\$2.228,77
6	\$1.811,32	\$181,13	\$362,26	\$100,00	\$543,39	\$2.354,69
7	\$1.926,98	\$192,69	\$385,38	\$100,00	\$578,07	\$2.504,97

UNION HOTELERAS,
COMPIERIAS, BARAS,
CAFES, RESTAURANTS,
Y AFINES
TUCUMAN

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



EXPEDIENTE N° 10.087/09

En la ciudad de Buenos Aires a los **9 días del mes de Marzo de 2011**, siendo las 12.40 horas comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Sr. Juan José BORDES, Secretario Gremial, y el Dr. Demetrio Oscar GONZALEZ PEREIRA.-

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la representación de la **UTHGRA** manifiesta que: ratifica y solicita la homologación del acuerdo de fs. 1/3, suscripto por la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS, GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA- SECCIONAL TUCUMAN- y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES Y RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN.-

En este estado la funcionaria actuante deja constancia que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-

No siendo para mas a las 13.00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mi que certifico.-

UTHGRA

LIC. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C
D.N.R.T. - MTE y SS